

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 300/2019

La Sra. Diputada Delegada del Área de Bienestar Social ha aprobado, con fecha del 29 de enero de 2019, las bases de la convocatoria del "IV Concurso de Dibujos y Relatos Cortos "8 de marzo por la Igualdad", que se hacen públicas con el siguiente tenor literal:

"CONVOCATORIA DEL IV CONCURSO DE DIBUJOS Y RELATOS CORTOS "8 DE MARZO POR LA IGUALDAD"

1ª. Objeto de la convocatoria

Desde la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba animamos a todos los Centros de Enseñanza de Córdoba y provincia a participar en La IV Edición del Concurso de Dibujos y Relatos Cortos "8 de Marzo por la Igualdad". El objeto de esta convocatoria es incentivar al alumnado de Córdoba y Provincia a que reflexione y tome conciencia de la igualdad entre mujeres y hombres y contribuya a eliminar los prejuicios y estereotipos de la sociedad.

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, enmarcándose esta convocatoria en el objetivo número cinco: "Igualdad de Género".

2ª. Presupuesto

El Presupuesto máximo disponible para la adquisición de los premios que se entregarán a las personas que resulten ganadoras es de 2.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 480 2317 48103 denominada "Premios Concurso Centros Enseñanza Fomento Relaciones Igualitarias" del Presupuesto vigente.

3ª. Participantes

Podrá participar el alumnado de Enseñanza Primaria y el de Enseñanza Secundaria, a instancias de los Centros Educativos de Córdoba y Provincia, en las categorías que se establecen en la base 4ª de la presente convocatoria.

Será imprescindible que cada centro nombre una persona responsable de la actividad que se encargará de enviar los trabajos y hará de intermediaria con la organización para subsanar posibles incidencias.

4ª. Categorías

Se establecen 4 categorías, en función de los ciclos de enseñanza y de la edad:

1. Infantil 1:
Educación Primaria (1º y 2º): de 6 a 8 años.
2. Infantil 2:
Educación Primaria (3º y 4º): de 8 a 10 años.
3. Infantil 3:
Educación primaria (5º y 6º) de 10 a 12 años.
4. Juvenil:
Educación Secundaria (1º, 2º, 3º y 4º curso): de 12 a 16 años.

5ª. Temas

Los trabajos deberán hacer referencia a alguno de los siguientes temas:

- Aportaciones de mujeres relevantes en la historia en los ámbitos de la política, la economía, la ciencia, la literatura, la pintura, etc.
- Las relaciones de respeto e igualdad entre niños y niñas.

- Desigualdades existentes entre hombres y mujeres en los distintos ámbitos.

- Corresponsabilidad y reparto de tareas.

6ª. Características de los dibujos y relatos

6.1. Dibujos. Se establecen sólo para la categoría Infantil 1 (Educación Primaria 1º y 2º curso).

- Deberán presentarse en un folio tamaño A4, encabezado por un título significativo de la imagen o dibujo y el mensaje que se quiera transmitir sobre el tema de la convocatoria.

- Los dibujos podrán ser realizados utilizando cualquier tipo de técnica o material, quedando excluidos los que utilicen imágenes creadas o tratadas con ordenador.

- En la parte trasera, los trabajos irán perfectamente identificados con el nombre de la obra, el pseudónimo y la edad del autor o autora.

6.2. Relatos. Se establecen para la segunda, tercera y cuarta categoría: Infantil 2 (Educación Primaria 3º y 4º), Infantil 3 (Educación primaria 5º y 6º) y Juvenil (Educación Secundaria 1º, 2º, 3º y 4º curso).

- Estarán escritos en lengua castellana y tendrán una extensión mínima de 1 folio y máxima de 5 folios en formato A4, por una sola cara, en ordenador y no contendrán imágenes o dibujos. En el margen superior derecho de los trabajos deberán identificarse con el Título de la obra, pseudónimo y edad del autor o autora.

6.3. No se podrá presentar más de un trabajo por alumno o alumna y tanto los dibujos como los relatos deberán ser originales e inéditos, es decir, no deberán haber sido publicados en ningún medio o soporte (papel, blogs, publicaciones electrónicas, etc.) ni haber sido premiadas en ningún concurso o certamen.

7ª. Forma de entrega, lugar y fecha de presentación

Los trabajos se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba, sita en plaza de Colón s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14.00 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que las solicitudes se presenten en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas y se enviarán a la siguiente dirección:

Diputación de Córdoba

Registro General de Entrada

Delegación de Igualdad

IV Concurso de dibujos y relatos cortos "8 de Marzo por la Igualdad"

Plaza de Colón, s/n

14071 (Córdoba)

Cada Centro de Enseñanza que participe en el concurso deberá presentar el total de los dibujos y relatos seleccionados para concursar, a los que adjuntará la siguiente documentación:

a) Una Solicitud por centro, según modelo que se adjunta en las presentes bases (Anexo I).

b) El modelo de Anexo II con los datos de identificación del autor o autora, pseudónimo, categoría, título de la obra y edad del autor/a.

El plazo para presentación será de 20 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP.

8ª. Inadmisión y subsanación de solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación para que, en el

plazo de diez días, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le podrá tener por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

9ª. Premios

Se establecen 4 premios por categoría, para los participantes cuyos dibujos y relatos sean elegidos por el Jurado entre los que se consideren mejores.

Infantil 1

- 1º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 150 € y diploma.
- 2º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 100 € y diploma.
- 3º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 75 € y diploma.
- 4º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 50 €.

Infantil 2

- 1º premio: Tablet y diploma.
- 2º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 100 € y diploma.
- 3º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 75 € y diploma.
- 4º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 50 €.

Infantil 3

- 1º premio: Tablet y diploma.
- 2º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 100 € y diploma.
- 3º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 75 € y diploma.
- 4º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 50 €.

Juvenil

- 1º premio: Tablet y diploma.
- 2º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 100 € y diploma.
- 3º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 75 € y diploma.
- 4º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 50 €.

Los premios se harán públicos mediante Resolución de la Diputada Delegada de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, pudiendo ser declarado desierto cuando el jurado considere que las obras no reúnen las condiciones para acceder al premio.

La entrega de Premios se efectuará mediante un acto público organizado por la Diputación de Córdoba, a través de la Delegación de Igualdad cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado con suficiente antelación.

Una vez publicada la Resolución Definitiva con los premios concedidos, el alumnado premiado deberá presentar la autorización del padre, madre o de quien ejerza su tutela legal para poder recibir el premio.

10ª. Jurado

Se valorará la originalidad del trabajo, así como que el contenido y el mensaje se adecuen al objeto de la convocatoria, y plasme los valores de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, y la importancia de las relaciones igualitarias entre ambos géneros.

10.1. El Jurado estará constituido por:

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

- Tres personas expertas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, del ámbito de la educación o literario, que serán designadas por la Delegación de Igualdad.

- Dos técnicas de la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba.

- Secretario/a: Actuará como Secretario/a un/a titulado/a superior del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

10.2. La Resolución del Jurado se notificará a los Centros Educativos de procedencia, y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la página Web de la Diputación.

Los trabajos premiados quedarán en poder de la Diputación de Córdoba, quien se reserva el derecho de publicarlos o difundirlos haciendo constar el nombre del autor o autora.

Las obras no premiadas podrán ser retiradas por los Centros de Enseñanza en el plazo de 30 días, una vez se produzca el fallo del concurso. Transcurrido este plazo sin que se retiren, se entiende que renuncian a ellas, pudiendo, en este caso, la Diputación de Córdoba disponer libremente de las mismas.

11ª. Criterios de valoración

- Dibujos: Mensaje y contenido; creatividad y originalidad; composición del trabajo y presentación.

- Relatos: Claridad del mensaje; originalidad; estructura narrativa y expresión escrita; utilización del lenguaje no sexista.

12ª. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Instruirá el procedimiento de concesión de los premios a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

La resolución del procedimiento que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Diputada Delegada del Área de Bienestar Social.

13ª. Normativa aplicable

En todo lo no previsto en las presentes bases, será aplicable:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2019.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y de la Administración Públicas.

14ª. Aceptación de las bases

La participación en este Concurso implica la aceptación de sus bases y del fallo del Jurado, que será inapelable.

15ª. Incidencias

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado.

16ª. Servicio de Atención del programa

Web Diputación (Tablón de Anuncios Sede Electrónica): www.dipucordoba.es

Web Delegación de Igualdad: www.dipucordoba.es/igualdad

Tfnos: 957 211446 / 957290971; e-mail: igualdad@dipucordoba.es

Córdoba a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

